

América (US\$119,000,000.00) para la ejecución del Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO).

ARTÍCULO 2: Una vez suscrito el **Acuerdo de Financiamiento** mencionado en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ejecutivo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en atención a lo establecido en Artículo 75 del Decreto No.83-2004 que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, informará al Congreso Nacional en forma inmediata, sobre este acto. Así mismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá remitir dicho **Acuerdo de Financiamiento** a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) para su correspondiente publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA DOBLADO ANDARA

Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 023-2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 229-2020

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,

13 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 75 de la Ley Orgánica de Presupuesto autoriza la Contratación de Empréstitos en casos de Emergencia, cuando el Congreso Nacional no estuviere reunido, el Poder Ejecutivo, bajo su responsabilidad, podrá contratar empréstitos o convenios para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas en caso de guerra, desastre natural, conmoción interna o calamidad pública, o para atender compromisos internacionales, de todo lo cual dará cuenta pormenorizada al Congreso Nacional, en forma inmediata.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero de 2020 el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo **No.PCM-005-2020**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020 y reformado mediante Decreto Ejecutivo **No.PCM-023-2020**, declaró **ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA** en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia

de infección por coronavirus (COVID-19). La Declaratoria de Emergencia a que se refiere este Decreto Ejecutivo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, misma que podrá ser prorrogada.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Contrato de Préstamo** con el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del “**Programa de Reformas del Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II**”.

CONSIDERANDO: Que el Préstamo tiene por objeto apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en contribuir a la mejora del desempeño logístico de Honduras a través de reformas sectoriales en los ámbitos regulatorio, institucional, de planificación y de facilitación comercial, que permita ganancias en la competitividad e integración regional.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un **Contrato Préstamo** con el **Banco**

Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por un monto de **Ciento Once Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$111,650,000.00)**, para la ejecución del “**Programa de Reformas del Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II**”.

ARTÍCULO 2: Una vez suscrito el **Contrato Préstamo** mencionado en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ejecutivo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en atención a lo establecido en Artículo 75 del Decreto No.83-2004 que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, informará al Congreso Nacional en forma inmediata, sobre este acto. Así mismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá remitir dicho **Contrato Préstamo** a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) para su correspondiente publicación en el Diario Oficial “**La Gaceta**”.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “**La Gaceta**”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA DOBLADO ANDARA

Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 23-2018

de fecha 16 de abril de 2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto